



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Isidro Fabela, México a 31 de diciembre del 2023

DOCTORA EN DERECHO MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Respecto al reactivo C.1.4. Realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos). El ente municipal no tiene la obligación de realizar dicho registro ya que no cuenta con bienes por los conceptos mencionados con anterioridad.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

Sánchez Durán Gustavo
C. GUSTAVO SÁNCHEZ DURÁN
TESORERO Y ADMINISTRADOR MUNICIPAL

